Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN Nº 3305

BUENOS AIRES, 26 MAY 2014

VISTO el Expediente Nº 1-0047-0000-9923-13-4 del registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica - ANMAT; y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma OXIDIAL S.R.L., solicita la limitación de la Directora Técnica y la designación de la nueva Directora Técnica.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que la Dirección de Gestión de Información Técnica ha tomado intervención.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 1490/92 y 1271/13.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
ANMAT

DISPOSICIÓN N° 3305

ARTÍCULO 1º.- Limítase a la Farmacéutica MARÍA JULIA LEGASPI, Matrícula N° 18796, como Directora Técnica de la firma OXIDIAL S.R.L., con domicilio en la calle Rosales N° 8240, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires y en la calle Indalecio Gómez N° 110, esquina Juan de Garay N° 3810, Villa Lynch, Partido de San Martín, Provincia de Buenos Aires, a partir del 25 de Junio de 2013.

ARTÍCULO 2º.- Inscríbase a la Farmacéutica Señora GUADALUPE FRANCO, Documento Nacional de Identidad N° 33.433.231, Matrícula Provincial N° 19762, como Directora Técnica de la firma OXIDIAL S.R.L.

ARTÍCULO 3º.- Regístrese, gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la copia de la presente Disposición, cumplido, remítase a la Dirección de Registro, Fiscalización y Sanidad de Fronteras, a sus efectos. Cumplido, archívese PERMANENTE.

EXPEDIENTE Nº 1-0047-0000-9923-13-4

DISPOSICIÓN Nº: 3305

dc

Dr. CARLOS CHIALE
Administrador Nacional
A.N.M.A.T.